

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA (CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL) PARA EL PROYECTO INCLUVIA (S2/4.1/E0215), FINANCIADO POR EL PROGRAMA INTERREG VI-B SUDOE

Contenido

OBJETO	3
DATOS IDENTIFICATIVOS.....	3
RÉGIMEN JURÍDICO	3
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	4
FINANCIACIÓN.....	4
PLAZO DE DURACIÓN DEL PROYECTO. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES.....	4
PRECIO DEL CONTRATO	5
FORMA DE PAGO	6
CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN	6
CAPACIDAD Y SOLVENCIA.....	7
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.	7
FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.	7
MESA DE CONTRATACIÓN	9
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	10
PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	10
EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	11
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	11
CONFIDENCIALIDAD	12
RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS	12
PENALIDADES	12
CESIÓN DEL CONTRATO.....	13
SUBCONTRATACIÓN	13
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	13
CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	13

ANEXOS. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.....	14
ANEXO I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	15
ANEXO II. MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA.....	16
ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR	17
ANEXO IV. MODELO CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR	18
ANEXO V. MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	19
ANEXO VI. MODELO OFICIAL DE LISTADO DE CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL	20
ANEXO VII. MODELO OFICAL DE COMPROMISO DE CONTROLADOR.....	23

OBJETO

El objeto del presente pliego es definir los trabajos y fijar las condiciones que regirán el contrato de servicios de auditoría externa (controlador de primer nivel) del proyecto de cooperación transnacional denominado Inclusión social de Personas con Discapacidad a través de la Inteligencia Artificial: IncluvIA (S2/4.1/E0215), financiado por el Programa Interreg VI-B Sudoe en el que participa *Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad (en adelante Fundación ONCE)* como beneficiario.

El Contratista realizará todos los trabajos necesarios para conseguir el objetivo de este contrato, y será plenamente responsable, técnica y legalmente, de su contenido, así como de los plazos de ejecución de las diferentes unidades

DATOS IDENTIFICATIVOS

Objetivo: Cooperación Transnacional

Programa: Interreg VI-B Sudoe

Proyecto: Inclusión social de Personas con Discapacidad a través de la Inteligencia Artificial

Acrónimo: IncluvIA

Código de identificación: S2/4.1/E0215

Plazo de duración del proyecto: 01/06/2025 – 31/05/2028

Coste total beneficiario Fundación ONCE: 332.000,00 €

FEDER beneficiario Fundación ONCE: 249.000 €

Tasa de cofinanciación: 75%

RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato es de carácter privado, rigiéndose, en cuanto a su preparación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en cuanto a su adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las normas establecidas al efecto en la LCSP (para los contratos no sujetos a regulación armonizada celebrados por las entidades del sector público que reúnan la condición de poder adjudicador y no sean Administración Pública).

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se registrá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por las normas de derecho privado. No obstante, serán de aplicación al contrato las normas establecidas en el artículo 319 de la LCSP sobre “Efectos y extinción”.

Adicionalmente, la LCSP y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas serán de aplicación en todo en cuanto este Pliego se remita expresamente a dichos textos normativos.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante los procedimientos aprobados en esta Fundación ONCE para contrataciones relativas a actividades cofinanciadas con Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, que respeta los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, que aplican a esta Fundación al no ser una entidad del sector público.

FINANCIACIÓN

Para atender las obligaciones económicas que se derivan para el cumplimiento del contrato existe crédito suficiente en el Presupuesto con cargo al programa con código de identificación S1/2.4/F0016

PLAZO DE DURACIÓN DEL PROYECTO. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

Se incluye a continuación, a modo informativo, una ficha resumen del proyecto.

Los plazos de presentación de informes podrían variar o agruparse según las necesidades y requerimientos del programa y del proyecto. Las fechas indicadas son orientativas.

IncluvIA (S2/4.1/E0215)	
Título	Inclusión social de Personas con Discapacidad a través de la Inteligencia Artificial

Duración	01/06/2025 – 31/05/2028					
Plazos estimados de presentación de las declaraciones de gastos	abril 2026 (en cualquier caso, antes del final de Mayo 2026)	Septiem bre- noviemb re 2026	Marzo 2027 (en cualquier caso, antes del final de Mayo 2027)	Junio- Septiem bre 2027	Enero- Febrero 2028	Mayo 2028
Presupuesto Fundación ONCE	332.000 €					
FEDER Aprobado Fundación ONCE.	249.000 €					
Importe máximo previsto auditorías	5000 €, IVA incluido La facturación se realizará separadamente para cada periodo de declaración de gastos					

No obstante, si dicho calendario de ejecución de los trabajos se viese modificado, la asistencia técnica se entenderá prorrogada y se extenderá el tiempo necesario hasta la completa finalización de los trabajos.

PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de 5000 € (IVA INCLUIDO) teniendo en cuenta su plazo de ejecución.

Los licitadores podrán mejorar la cantidad correspondiente al importe de licitación en sus ofertas.

En el presupuesto de licitación, así como en el fijado en las proposiciones económicas presentadas y en el precio de adjudicación, se incluyen todos los gastos derivados de la ejecución del contrato y de todos los impuestos, derechos y tasas derivados del contrato, de suerte que en ningún caso habrá de abonar *Fundación ONCE* cantidad alguna superior al importe de adjudicación.

FORMA DE PAGO

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago de las cantidades correspondientes al presupuesto del contrato se abonará tras cada una de las entregas parciales del trabajo objeto del contrato que coincidirá con las fechas de certificación de gastos del proyecto IncluvIA.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del órgano de contratación.

En el presente contrato no cabe la revisión de precios (art. 103 de la LCSP).

CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

El adjudicatario deberá cumplir con las normas que regulan el Sistema de Control para el programa Interreg VI-B Sudoe, en la que se establecen las Prescripciones Técnicas del Control que indican exhaustivamente los requisitos que debe cumplir el control. El Auditor/Controlador de primer nivel deberá regirse por lo establecido en la normativa europea y nacional que resulte de aplicación, así como en la guía Sudoe para la elaboración y gestión de proyectos. Otros documentos adicionales que, para la realización de los trabajos, debe tener en cuenta el Auditor son:

- Formulario de candidatura del proyecto
- Acuerdo de Subvención FEDER
- Acuerdo entre socios

El adjudicatario del procedimiento deberá cumplimentar el “Listado de criterios para la designación de controlador de primer nivel” y el “Modelo de compromiso de controlador” según modelos oficiales establecidos que como anexo se ha unido a este pliego que rige el presente procedimiento. La obligación de cumplimiento de dichos compromisos se considera a todos los efectos prescripciones de obligado cumplimiento y se consideran también a todos los efectos como expresamente aceptadas por el ofertante por el mero hecho de concurrir al presente procedimiento.

CAPACIDAD Y SOLVENCIA

- Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de la Entidad auditora a la que pertenezca.
- Documento acreditativo de estar al corriente del pago a la Seguridad Social y a Hacienda.
- Declaración responsable de no estar incursas en prohibición o incompatibilidad para contratar.
- El estricto cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y salud en el trabajo.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones de los licitadores deberán presentarse dentro del plazo fijado, remitiéndolo al correo electrónico (INDICAR EMAIL) o por correo postal (INDICAR DIRECCIÓN COMPLETA) si el licitador justifica el día y la hora del envío y anuncia a la entidad adjudicadora la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día.

El plazo para la presentación de proposiciones será de **quince días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación.

El anuncio de licitación y la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible en la página web de *Fundación ONCE* (indicar el enlace a la documentación).

FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Los interesados deberán presentar su propuesta por correo electrónico a la dirección fondoseuropeos@gen.fundaciononce.es indicando de manera expresa en cada correo la documentación de que se trate: documentación administrativa, la propuesta técnica y económica, antes de las **9 horas (horario peninsular), del día 9 de marzo de 2026** especificando en el asunto indicando en el asunto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA. PROYECTO IncluvIA S2/4.1/E0215.

Con el fin de asegurar la correcta recepción, **deberán hacerse cuantos envíos sean precisos, teniendo en cuenta que el máximo de espacio en cada correo no puede ser superior a 20 MB.**

Se enviará acuse de recibo.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición, no admitiéndose más ofertas u otras soluciones sobre la presentada.

Las proposiciones serán tratadas de forma confidencial. Su presentación presume la aceptación incondicionada de las cláusulas de los pliegos de Condiciones administrativas, Condiciones técnicas y del Modelo de Contrato.

No se aceptará por el órgano de contratación ninguna modificación que el/los licitadores propongan sobre el contenido de los documentos que conforman la licitación siendo esta causa de exclusión del proceso de contratación.

Para la resolución de consultas, pueden enviar un correo a la misma dirección de presentación de las ofertas.

El texto del correo deberá contener el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF y hará constar un listado de los documentos que adjunta. Entre estos documentos adjuntos se deben incorporar:

- Oferta propuesta para la adjudicación.
- Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de la Entidad auditora a la que pertenezca.
- Certificados de estar al corriente del pago a la Seguridad Social y a Hacienda.
- Declaración responsable de no estar incursas en prohibición o incompatibilidad para contratar.

Asimismo, la presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y a no estar incurso en prohibición de contratar alguna.

Fundación ONCE podrá solicitar a los licitadores que presenten otros documentos complementarios cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

MESA DE CONTRATACIÓN

Para este procedimiento se constituirá una Mesa de Contratación como órgano técnico de asistencia. La Mesa de contratación estará constituida del siguiente modo:

La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidenta (con voz, pero sin voto), Directora de Programas Europeos de Fundación ONCE.
- Secretaría (con voz, pero sin voto), Técnico Experto de la Dirección de Programas Europeos de Fundación ONCE.

Vocales:

- Directora de Compras de Fundación ONCE – ILUNION.
- Directora de Auditoría Interna y Control de la Gestión de Fundación ONCE
- Jefa del Departamento de Auditoría Interna y Control de la Gestión de Fundación ONCE
- 1 técnica de la dirección de Auditoría Interna y Control de la Gestión de Fundación ONCE
- Técnica Experta de la Dirección de Programas Europeos

Los miembros de la mesa podrán, excepcionalmente, nombrar sustituto/a si no pudieran participar en dicha mesa, contando estos/as sustitutos/as con idénticos derechos que el miembro sustituido. La Mesa de Contratación adoptará en todo caso sus decisiones por mayoría de sus miembros.

A las reuniones de la mesa podrán incorporarse técnicos o asesores especializados que resulten necesarios, que actuarán con voz, pero sin voto.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas presentadas y elección de la más competitiva se hará entre aquellas que justifiquen adecuadamente su solvencia técnica siguiendo criterios no sometidos a juicios de valor:

- Criterio 1: Propuesta técnica: Descripción de los trabajos y metodología: fases del trabajo, descripción de las actividades y resultados, entregables. Se otorgarán un máximo de 25 puntos.

- Criterio 2: Propuesta económica: 75 puntos a la oferta más baja.

En caso de que dos ofertas reciban la misma puntuación, se elegirá la que haya recibido una mayor puntuación según el criterio de economicidad y siempre que cumpla con precios de mercado.

CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas la mesa de contratación previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

En el caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se deberá aplicar el régimen de desempate establecido en los criterios de adjudicación presentes en este pliego.

Posteriormente, la mesa realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación. En relación con el licitador propuesto como adjudicatario, la mesa comprobará que cumple con los requisitos la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Asimismo, la mesa requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, la documentación necesaria para la adjudicación y, en su caso, cualquier otra documentación que considere necesaria.

PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante su formalización.

El contrato se formalizará en documento privado que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso se podrán incluir en el documento que se formalice cláusulas que impliquen alteración de los términos de la contratación.

La formalización se efectuará dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El servicio se prestará conforme a las disposiciones de este Pliego y especialmente del de Prescripciones Técnicas y bajo las instrucciones que en aplicación de estos ordene el responsable encargado de la dirección e inspección del Servicio.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de *Fundación ONCE*, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes y que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo, quedando *Fundación ONCE* exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.
2. La empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá, exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste deberá cumplir las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando *Fundación ONCE* exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.
3. El personal de la empresa adjudicataria en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral con *Fundación ONCE*
4. El contratista ejecutará los trabajos personalmente, no pudiendo ceder, en todo o en parte, el contrato a otra persona sin la autorización expresa y previa de *Fundación ONCE*
5. El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del servicio los medios personales o materiales para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato.

CONFIDENCIALIDAD

El contratista queda obligado a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte el órgano de contratación.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal.

El contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, ningún dato de los trabajos contratados. Tampoco podrá publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación

El contratista adquiere igualmente el compromiso de la custodia fiel y cuidados de la documentación que se le entregue para la realización de la prestación contractual y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que en ella se contiene, o a la que acceda como consecuencia de su realización, llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

PENALIDADES

De conformidad con lo establecido en el art. 192 de la LCSP, se establece el siguiente régimen de penalidades:

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si los servicios sufrieren un retraso en su ejecución, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá, dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el

contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 LCSP, regulándose los requisitos y trámites conforme al artículo 100 del RGLCAP. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 LCSP, cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable lo previsto en los artículos 192 y siguientes LCSP.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial, *Fundación ONCE* podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades que figuran en el presente pliego.

CESIÓN DEL CONTRATO

No se permite la cesión del contrato

SUBCONTRATACIÓN

No se permite la subcontratación

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

La entidad contratante podrá suspender el contrato siempre que abone al contratista los daños y perjuicios previstos en el artículo 208.2 de la LCSP, que a estos efectos se establece expresamente como de aplicación.

CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 313 LCSP. Asimismo, constituirá causa de resolución del contrato imputable al contratista:

- a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo establecida en este pliego.
- b) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato.

- c) Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.
- d) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- e) La llegada del plazo total sin que se hubiese dado cumplimiento al objeto del contrato.
- f) Por la imposición de penalidades administrativas al llegar al máximo del 10% del presupuesto de contrato.

De conformidad con el artículo 211.2 LCSP, en los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

ANEXOS. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

- ANEXO I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO
- ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
- ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR
- ANEXO IV. MODELO CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR
- ANEXO V. MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
- ANEXO VI. MODELO OFICIAL DE LISTADO DE CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL
- ANEXO VII. MODELO OFICAL DE COMPROMISO DE CONTROLADOR

ANEXO I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

- OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de servicios de auditoría externa (controlador de primer nivel) del proyecto de cooperación transnacional denominado Inclusión social de Personas con Discapacidad a través de la Inteligencia Artificial: IncluvIA (S2/4.1/E0215)
- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y NECESIDADES A SATISFACER: las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato
- CÓDIGO DEL PROYECTO: S2/4.1/E0215
- TIPO DE CONTRATO: contrato de servicios
- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento ordinario abierto
- CONSTITUCIÓN MESA DE CONTRATACIÓN: Sí, según pliego de condiciones administrativas
- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido): 5.000 euros/total
- REVISIÓN DEL PRECIO: No.
- FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS: Sí.
- INDICAR LOS OBJETIVOS DE PLAZO, RENDIMIENTO Y LAS PENALIZACIONES, EN SU CASO: establecidos en pliego de condiciones administrativas
- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ordinaria.
- PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 años.
- VARIANTES: No.
- PROGRAMA DE TRABAJO: Sí, según pliego de condiciones administrativas
- FORMA DE PAGO: tras cada una de las entregas parciales del trabajo objeto del contrato según pliego de condiciones administrativas
- SUBCONTRATACIÓN: No se permite
- CESIÓN DE CONTRATO: No se permite
- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Economicidad y propuesta técnica
- PENALIDADES POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO: Sí, según pliego de condiciones administrativas
- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: *Fundación ONCE*
- ANUNCIO DE CONTRATACIÓN:
<https://www.fundaciononce.es/es/contrataciones/contrataciones-programas-operativos-fse-y-otras-contrataciones>
- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: por correo electrónico a la dirección: fondoseuropeos@gen.fundaciononce.es
- PLAZO PARA PRESENTAR OFERTA: será de 10 días naturales a contar desde la misma fecha de publicación del anuncio en la página <https://www.fundaciononce.es/es/contrataciones/contrataciones-programas-operativos-fse-y-otras-contrataciones>

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA

Dº/Dª..... con domicilio en
..... Nº
teléfono..... con D.N.I. (o Pasaporte ó documento que lo sustituya)
Nº actuando en nombre propio (o en representación de)
..... con DNI o CIF Nº
..... con domicilio en Nº toma
parte en el procedimiento abierto para la adjudicación de la contratación del
servicio de auditoría externa para el proyecto IncluvIA (S2/4.1/E0215) y a cuyos
efectos hace constar:

1º Que la oferta económica que presenta es la siguiente:

- A. Precio sin IVA..... euros
- B. Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)..... euros
- C. TOTAL (A+ B)EUROS

2º Que conoce el contenido y requisitos exigidos en dicha convocatoria los cuales
acepta en su totalidad.

3º Que acepta íntegramente y se obliga por lo tanto al cumplimiento de las
especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego por el mero hecho de
concurrir al presente concurso, así como también obligándose al cumplimiento de
los compromisos adquiridos en el “Modelo de Compromiso del responsable del
control de primer nivel”, anexo al Pliego de Bases Administrativas. Asimismo,
acepta que en el caso de haber incluido este licitador en la oferta alguna
modificación que conllevara la ausencia o merma de alguna de las condiciones
técnicas mínimas exigidas supondrá la inmediata exclusión y desestimación de la
oferta presentada

En a de de 2026

Fdo.

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Dº/Dª..... con domicilio
en Nº provincia de
..... con D.N.I. (o Pasaporte ó documento que lo sustituya) Nº
..... actuando en nombre propio (o en representación de)
..... con DNI o CIF
Nº..... declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano
gestor del contrato Servicios de auditoría externa (controlador de primer nivel) del
proyecto de cooperación transnacional denominado *Inclusión social de Personas
con Discapacidad a través de la Inteligencia Artificial: IncluvIA (S2/4.1/E0215)*,
financiado por el programa INTERREG VI-B SUDOE

- Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en los artículos 71 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en los términos y condiciones previsto en el mismo, así como en ninguna causa de incompatibilidad.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firma en a
de de 2026.

Fdo.

ANEXO IV. MODELO CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

Dº/Dª..... con domicilio en
..... Nº provincia de
..... con D.N.I. (o Pasaporte ó documento que lo sustituya)
Nº..... actuando en nombre propio (o en representación de)
..... con DNI o CIF
Nº..... declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano gestor del contrato: Servicios de auditoría externa (controlador de primer nivel) del proyecto de cooperación transnacional denominado Inclusión social de Personas con Discapacidad a través de la Inteligencia Artificial: IncluvIA (S2/4.1/E0215), financiado por el programa INTERREG VI-B SUDOE

- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicios de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma, y no incurrir en el resto de prohibiciones contenidas en el artículo 49.1 f) de la LCSP.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firma en a de de 2026.

Fdo.

ANEXO V. MODELO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Dº/Dª..... con domicilio en
..... Nº provincia de
..... con D.N.I. (o Pasaporte ó documento que lo sustituya)
Nº..... actuando en nombre propio (o en representación de)
..... con DNI o CIF
Nº..... declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano
gestor del contrato: Servicios de auditoría externa (controlador de primer nivel) del
proyecto de cooperación transnacional denominado Inclusión social de Personas
con Discapacidad a través de la Inteligencia Artificial: IncluvIA (S2/4.1/E0215),
financiado por el programa INTERREG VI-B SUDOE

- Que adquiere el compromiso de, en caso de resultar adjudicatario del concurso, salvaguardar la confidencialidad de la información manejada y al respecto estricto de la normativa sobre propiedad intelectual y sobre protección de datos de carácter personal, contenida ésta última en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y sus modificaciones en la Ley 11/2023, de 8 de mayo, todo ello en las mismas condiciones previstas al efecto en el artículo 124 LCSP

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firma en a
de de 2026.

Fdo.

ANEXO VI. MODELO OFICIAL DE LISTADO DE CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONTROLADOR DE PRIMER NIVEL

Operación:

Programa Operativo	
Nombre del proyecto	
Acrónimo	
Clave identificación	
Periodo de duración del proyecto	

Organismo beneficiario del proyecto:

Nombre del organismo beneficiario	
Persona de contacto en el proyecto	
Departamento	
Dirección	
Número de teléfono	
Correo electrónico	
Función en el proyecto del Organismo	Beneficiario principal / Beneficiario (táchese lo que no proceda)

Auditor:

Nombre	
Puesto de trabajo	
División/Unidad/Departamento	
Entidad auditora	
Dirección	
Número de teléfono	
Correo electrónico	

Contribución financiera del organismo beneficiario: (indicativa)

Naturaleza de contribución	Cantidad en euros
Aportación del organismo beneficiario al presupuesto	
TOTAL del presupuesto aprobado al organismo	

Preguntas en relación con las competencias, aptitudes y conocimientos profesionales

(No será necesario cumplimentar este apartado ni el siguiente en el caso de que los controladores sean órganos internos del organismo beneficiario (Interventores y/o responsables de Departamentos de control y Unidades de Verificación y Control de las Administraciones Central, Autonómica o Local))

Por favor describa las aptitudes y conocimientos profesionales del auditor/controlador y en especial respecto de la auditoría de proyectos cofinanciados con Fondos de la Unión Europea (Fondos Estructurales y FEDER en particular)	
¿Posee el controlador conocimientos suficientes del idioma/s oficiales del programa? En el caso de respuesta negativa, se asegurará a su propio cargo, de la traducción de todos los documentos pertinentes (incluyendo comunicaciones con la secretaría conjunta, otros auditores, etc.).	

Preguntas en relación con la independencia:

<u>Si el controlador pertenece a la estructura interna del organismo beneficiario:</u> ¿Podría confirmar que la organización/unidad en la que trabaja el controlador no está involucrada en?: - Selección y aprobación del proyecto - Desarrollo del proyecto - Finanzas del proyecto (cuentas y órdenes de pago del proyecto) ¿La independencia del controlador está regulada mediante una ley o reglamentos locales o internos? Si es así, indíquese la normativa que la regula. ¿Ante quién responde el controlador?: ¿consejo, junta directiva, otros? Por favor, proporcione el organigrama del organismo beneficiario, que muestre las unidades en las que se gestionan las actividades y finanzas, en las que se ordenan los pagos y en las que se lleva a cabo el control.	
<u>Si el auditor/controlador es externo al organismo beneficiario:</u> ¿Cuál es la base legal para que el auditor/controlador lleve a cabo el control? (especificar procedimiento de contratación) Periodo de duración del contrato: (La duración del contrato debe abarcar hasta el cierre financiero del proyecto, salvo que este plazo sea mayor que el plazo máximo establecido por la normativa)	

¿Está el auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca?	
¿Es independiente respecto de la institución a la que va a controlar el gasto? Describir si tiene o ha tenido algún tipo de relación.	
¿Puede el controlador confirmar que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses con la entidad beneficiaria?	

Otros

¿Ha recibido el controlador y ha analizado los siguientes documentos? - Manual del programa - Normas de subvencionabilidad - Formulario de candidatura del proyecto - Acuerdo de subvención - Acuerdo entre beneficiarios	
¿Puede el controlador asegurar que su trabajo está correctamente documentado y accesible con el fin de asegurar una revisión eficiente del trabajo de forma que otro auditor pueda realizar de nuevo el control con la utilización de un archivo de control?	
¿Puede el controlador asegurar que el trabajo se llevará a cabo en el plazo máximo 20 días hábiles con el fin de asegurar que se cumpla el plazo establecido en el apartado 46.6 del Reglamento (UE) nº 2021/1059?	

Firmas

Lugar, fecha, firma y sello del organismo beneficiario	Lugar, fecha, firma y sello del controlador
--	---

ESTE DOCUMENTO ES UN MODELO OFICIAL Y NO SE PUEDE MODIFICAR, SOLO CUMPLIMENTAR

ANEXO VII. MODELO OFICIAL DE COMPROMISO DE CONTROLADOR

D./D^a. (*nombre de la persona que efectuará el control*), en calidad de controlador responsable de la verificación de los gastos realizados en el marco del proyecto XXXXXXX por el organismo beneficiario: XXXXXXX (*nombre del organismo*), **me comprometo:**

- a realizar dicho trabajo de acuerdo con los requerimientos del artículo 74.1 del Reglamento (EU) 2021/1060 y el artículo 46. Apartados del 3 al 9 del Reglamento (EU) 2021/1059 y las instrucciones que se incluyen junto a esta declaración;
- a utilizar los modelos estandarizados de información y control del programa y, en su caso, de la DGFE, para comunicar el gasto, para documentar los controles y para confirmar los gastos subvencionables;
- a asistir a los seminarios de control organizados por el programa o por la DGFE.

Asimismo, **declaro:**

- ☐ Estar inscrito en el ROAC¹ con número _____
- ☐ Tener un conocimiento suficiente de la lengua del programa al objeto de leer y comprender los documentos relevantes y cumplimentar adecuadamente la documentación de control.

Fecha y firma

ESTE DOCUMENTO ES UN MODELO OFICIAL Y NO SE PUEDE MODIFICAR; SOLO CUMPLIMENTAR.

¹ No es de aplicación a los controladores internos

INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL TRABAJO DE VERIFICACIÓN

La Dirección General de Fondos Europeos (DGFE), como responsable de las verificaciones a que hacen referencia los artículos 74, apartado 1, letra a) del Reglamento 2021/1060 y 46, apartados 7 y 8 del Reglamento 2021/1059, es la encargada de designar a los controladores.

El contenido del trabajo de verificación cubrirá los siguientes aspectos:

- la conformidad de los bienes y servicios entregados con el proyecto aprobado;
- la veracidad del gasto declarado en concepto de operaciones o partes de operaciones realizadas;
- la conformidad del gasto y de las operaciones, o partes de operaciones conexas, con las normas de la UE y nacionales.

1. PROCEDIMIENTO

Los procedimientos de verificación realizados por el controlador se llevarán a cabo a través de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno (*in situ*).

Verificaciones administrativas

El controlador está obligado a revisar el porcentaje de gastos presentados por el beneficiario establecido en la metodología y el manual del programa correspondiente.

Asimismo, la DGFE podrá hacer modificaciones a la metodología del programa, como, por ejemplo, ampliando la muestra de verificaciones a realizar, teniendo en cuenta los riesgos detectados en los beneficiarios bajo su responsabilidad, en cuyo caso se informará al controlador.

Para certificar el gasto, el controlador debe verificar, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) El gasto cumple con las normas de elegibilidad de la UE, del programa y nacionales, según este orden jerárquico, y las condiciones para el apoyo y pago del proyecto, como se describe en el contrato de subvención y en el manual del programa.
- b) El gasto se ha incurrido y pagado durante el período de elegibilidad del proyecto.
- c) La documentación de respaldo es suficiente y existe una pista de auditoria adecuada.
- d) El gasto se contabiliza correctamente en un sistema contable diferenciado o es identificable utilizando un código contable dedicado al proyecto.
- e) El gasto en moneda distinta al euro se ha convertido aplicando el tipo de cambio según lo establecido el manual del programa.
- f) Se han observado las normas de la UE, nacionales y de la institución sobre contratación.
- g) Los productos, servicios y obras cofinanciados han sido efectivamente entregados.
- h) El gasto tiene un vínculo claro y directo con las actividades del proyecto y las categorías de gastos del presupuesto. Los gastos están en consonancia con el formulario de candidatura consolidado y el contrato de subvención.
- i) En su caso, el beneficiario ha indicado correctamente la fuente y los importes de la cofinanciación externa nacional recibida.
- j) Se evita el riesgo de doble financiación.
- k) Los costes simplificados se utilizan correctamente y en cumplimiento del método elegido.

- l) Se han cumplido las normas de la UE y del Programa en materia de visibilidad, transparencia y comunicación.
- m) Se han cumplido las normas de la UE y nacionales en relación con los principios horizontales.
- n) Se han cumplido la normativa relativa a ayudas de Estado, en caso de que sea aplicable.

En este sentido, deberá verificar que los gastos elegibles se corresponden a lo establecido en los siguientes artículos:

- a) Gastos de personal: artículo 39 Reglamento (EU) 1059/2021 y 55 del Reglamento (EU) 1060/2021
- b) Gastos administrativos de oficina: artículo 40 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- c) Gastos de viaje y alojamiento: artículo 41 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- d) Contratos y servicios externos: artículo 42 del Reglamento (EU) 1059/2021
- e) Gastos en equipo: artículo 43 del Reglamento (EU) 1059/2021
- f) Gastos en infraestructuras y obras: artículo 44 del Reglamento (EU) 1059/2021

Es importante remarcar que, dado que los gastos de oficina y de viaje² se pueden calcular como un porcentaje de los gastos de personal, un error en los gastos de personal se extenderá a los de oficina y viaje.

Ayudas de Estado

En relación con las ayudas de Estado, en el caso de proyectos cuyo beneficiario sea una empresa o el destinatario final de la ayuda sea una empresa, se comprobará:

- que se han respetado en las actividades susceptibles de estar sometidas al régimen de ayuda, los Reglamentos (EU) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 de Tratado y el Reglamento (EU) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*;
- que los beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no están incurso en ningún conflicto de intereses.

Las verificaciones administrativas tienen que complementarse con las verificaciones sobre el terreno, en las cuales se comprobarán los ámbitos técnico y físico.

Verificaciones sobre el terreno (*in situ*).

Las verificaciones *in situ* se realizarán, en su caso, según se establezca en el manual del programa y, en su caso, las instrucciones de la DGFE. Se realizarán verificaciones sobre el avance físico del proyecto, entrega de los productos, servicios y obras, normas de publicidad, sistema de contabilidad y documentación relacionada.

² Estos gastos se pueden declarar como coste simplificado o costes reales según el manual del programa

El control *in situ* también incluye la revisión de documentos que requieren atención especial tales como solicitud de aclaraciones, sistema de contabilidad de socios etc. Se recomienda que los controladores no esperen hasta el final del proyecto para realizar esta visita.

A través de estas verificaciones se comprobarán los siguientes puntos:

- Que la entrega de bienes y la prestación de servicios estén realizados o se van realizando de conformidad con el contrato de subvención y con los términos del programa.
- Que el grado de avance en su caso de obras y suministros se ajusten a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del programa.
- La durabilidad de las operaciones, conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1060/2021.
- El cumplimiento con la normativa de la UE y nacional en materia de información, publicidad y medioambiente.
- El cumplimiento de las normas de accesibilidad.
- Las comprobaciones que estime convenientes el controlador dirigidas a confirmar las verificaciones administrativas realizadas.

El controlador conservará los registros de cada verificación, en los que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas con respecto a los errores o las irregularidades detectadas. Los resultados obtenidos de estas verificaciones se reflejarán en un acta de verificación sobre el terreno.

2. INFORMES Y CONCLUSIONES DEL CONTROLADOR

De acuerdo con el manual del programa y, en su caso, las instrucciones de la DGFE, el controlador emitirá los siguientes documentos:

- Un informe definitivo de verificación de gastos, con la relación de los gastos verificados, así como los rechazados y el motivo de su rechazo, en el que quede constancia del trabajo realizado, la fecha y los resultados.
- Un listado de comprobación de los requisitos del artículo 74 del Reglamento (UE) 2021/1060 (*Check List*).
- Un certificado de control.
- En su caso, informe sobre el fraude potencial o confirmado.

El controlador indicará en estos documentos las conclusiones sobre las verificaciones realizadas, así como el “coste total declarado por el beneficiario”, y el total de los “gastos subvencionables verificados y aceptados”. Los gastos que el controlador haya encontrado no elegibles o irregulares serán retirados de la declaración, indicándose el motivo de su retirada.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTROLADOR EN LA VERIFICACIÓN DE GASTOS

En virtud del artículo 46.9 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, el controlador deberá estar inscrito en el ROAC y, en el ejercicio de sus funciones, es responsable de realizar su trabajo de acuerdo a las normativas de la UE y nacionales vigentes. Como resultado de su trabajo de verificación, debe asegurarse de la exactitud y elegibilidad de los gastos declarados.

Según el artículo 46.6 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, cada Estado miembro garantizará que el gasto de un beneficiario pueda ser comprobado en un plazo de **tres meses**.

Para que este plazo pueda cumplirse, el controlador, teniendo los calendarios establecidos por el programa, deberá asegurar que los trabajos para la verificación de los gastos se llevarán a cabo en un plazo máximo de **20 días hábiles** desde que son presentados por el beneficiario. En el caso de necesidad de aclaraciones o documentación adicional, el beneficiario dispondrá de un plazo no superior a **10 días hábiles** para su justificación; transcurrido el mismo, se adoptará la versión definitiva del informe de verificación.

La Dirección General de Fondos Europeos tiene que validar estos gastos en un plazo de **30 días hábiles** con un control de consistencia y conformidad. Previo a la validación de los gastos, la DGFE podrá requerir al beneficiario aclaraciones o justificación documental al respecto, si lo estima necesario. El beneficiario dispondrá de un plazo de **10 días hábiles** para su atención, interrumpiéndose el plazo para la validación.

La DGFE comprobará el adecuado funcionamiento de los sistemas de control, pudiendo realizar supervisiones periódicas o de manera expresa, si se observan deficiencias en las verificaciones. Si procediera, la DGFE podrá revisar y/o revocar la designación del controlador.